SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 6 de diciembre de 2021

CIRCULAR Nº B - 2257 - 2021
F - 596 - 2021
CM - 445 - 2021
CR - 312 - 2021

Ref.: Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre diciembre 2021 – febrero 2022

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de dicha Ley General, esta Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo diciembre 2021 – febrero 2022, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153º de la mencionada Ley General, y sobre la base de las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS y sus modificatorias, dispone la publicación de la presente circular.

En tal sentido, el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo diciembre 2021 – febrero 2022 se indica a continuación:

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	DICIEMBRE 2021 – FEBRERO 2022 (*)
Monto en Soles	115,637

(*) Actualización para el trimestre diciembre 2021 – febrero 2022 en base a la Variación IPM diciembre 1998 – noviembre 2021: 1.86511471.

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendenta de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones